



RESOLUCIÓN No. **497** DE
29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10º del Decreto Distrital No. 192 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

497 29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante oficio con radicado 2-2023-21568 del 14 de agosto de 2023, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal del rubro 0211010100101 Sueldo básico de Planta de Personal Permanente por valor Noventa y Siete Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos (\$ 97.314.289) M/cte. y del rubro 0211010100204 Prima semestral de Planta de Personal Permanente por valor Seis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Veintinueve Pesos (\$6.276.029) M/cte con el propósito de contar con los recursos necesarios para efectuar liquidaciones y cubrir el pago de las prestaciones sociales de retiro de ex servidoras (es) de la planta de empleos permanente de la Secretaría General, desvinculados en el mes de julio de 2023 y cubrir el retroactivo del incremento salarial 2023 del pago de prima semestral de la planta de empleos de carácter transitorio.

Que mediante comunicación No. 2023EE32612701 del 24 de agosto de 2023, el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **497** 29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º:- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor Ciento Tres Millones Quinientos Noventa Mil Trescientos Dieciocho Pesos (\$103.590.318) M/cte., así:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	103.590.318
O21	Funcionamiento	103.590.318
O211	Gastos de personal	103.590.318
O21101	Planta de personal permanente	103.590.318
O2110101	Factores constitutivos de salario	103.590.318
O2110101001	Factores salariales comunes	97.314.289
O211010100101	Sueldo básico	97.314.289
O2110101002	Factores salariales especiales	6.276.029
O211010100204	Prima semestral	6.276.029
TOTAL		103.590.318

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O2	Gastos	103.590.318
O21	Funcionamiento	103.590.318
O211	Gastos de personal	103.590.318
O21101	Planta de personal permanente	103.317.880
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	103.317.880
O2110103001	Prestaciones sociales	97.314.289
O211010300102	Indemnización por vacaciones	97.314.289
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C.	6.003.591
O21102	Personal supernumerario y planta temporal	272.438
O2110201	Factores constitutivos de salario	272.438

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

497 29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O2110201002	Factores salariales especiales	272.438
0211020100204	Prima semestral	272.438
TOTAL		103.590.318

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 612 de 2022, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 AGO 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Diddier Ricardo Orduz Martínez	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa.	Aprobó	